El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 18 DIC 1989

Visto la nueva estructura Orgánica de la Fiscalía de Estado y el requerimiento del titular del Organismo destinado a permitir la ampliación del sistema de concursos; y

CONSIDERANDO:

Que las necesidades y características especiales del referido organismo de la Constitución, tornan necesario excluir de tales concursos la aplicación de algunas normas reglamentarias de la Ley 10.430, a efectos de permitir que todo su personal se encuentre en condiciones de concursar en las distintas funciones que se han creado recientemente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
D E C R E T A :

Artículo 1°.-Exclúyese la aplicación del Apartado II del Artículo 147 de la reglamentación aprobada por Decreto número 1227/87, para la primera cobertura de funciones del Agrupamiento Jerárquico creadas por la nueva estructura de la Fiscalía de Estado, habilitando a concursar a todo su personal sin perjuicio de su situación de revista.----------

Artículo 2°.-Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.----------

DECRETO N° 5762

Dr. GINES MARIO GONZALEZ GARCIA
MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Dr. CARLOS RAUL ALVAREZ
MINISTRO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ing. ALBERTO ALDO GUARACCO
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretario de Gobierno - D.I.E.B.O.

RAFAEL EDGARDO ROMA
Ministro de Acción Social
de la Prov. de Buenos Aires

LIC. JORGE LUIS REMES LENICOV
MINISTRO DE ECONOMIA

H.C.S.